

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA - SEVILLA	ENTRADA N.º 61813
Fecha: 11 / 03 / 19	SALIDA N.º

A/A Comisión de Reglamento de Trabajo Final de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla

Los abajo firmantes, miembros de la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, en virtud del artículo 26 de Reglamento de Junta de Centro, presentamos la siguiente:

Enmienda parcial al Proyecto de Reglamento de Trabajo Fin de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla:

-En el texto del proyecto se plantea, en el artículo 1, apartado 2:

2. El TFE podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad, dentro de los cauces específicos previstos para ello en cada título.

-Se propone la siguiente redacción de dicho apartado:

*2. El TFE podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad, dentro de los cauces específicos previstos para ello en cada título, **a excepción del Proyecto Final de Carrera del Máster en Arquitectura.***

-Justificación de la enmienda:

El PFC del Master en Arquitectura tiene la doble condición de asignatura y de examen de habilitación nacional para ejercer la profesión de Arquitecto/a, que le otorga unas atribuciones profesionales reguladas por ley. Por ello no tiene sentido que forme parte de un acuerdo de estudios y se curse en movilidad, máxime cuando el PFC equivale a la mitad de los créditos (30) del propio título de Máster (60).

El Máster habilitante de la ETSA está centrado en el PFC, la asignatura de PFC es una asignatura anual con 150h de docencia (300 de profesor), y la mayor parte de las asignaturas de intensificación que completan el Máster se basan en apoyar el desarrollo del PFC, por lo que carece de lógica segregar el mismo y realizarlo en otra Universidad.

Cursarlo en movilidad en una Universidad fuera de España obviamente no tiene sentido, ya que no hay PFC habilitante equivalente y nunca debería aparecer en ningún acuerdo de estudios el reconocimiento de la asignatura. En el caso de que un estudiante desee desarrollar en otra Universidad Española el PFC -30 ECTS-, lo lógico es que se matricule y realice en esa Universidad el Máster completo de 60 ECTS, y que sea dicha Universidad quién le otorgue el título de Arquitecto/a.

Por todo ello, el PFC debe cursarse con presencialidad en la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Sevilla, que es la que otorgará el título, y proponemos que se incluya esa excepcionalidad en el articulado, -al igual que en otros aspectos se incluyen las singularidades del PFC con respecto al resto de TFE-.

En Sevilla, a 7 de marzo de 2019



Miguel Hernández Valencia



Miguel Ángel Gil Martí



Cristina Soriano Cuesta



José Sánchez Sánchez



Antonio Delgado Trujillo



Antonio Jaramillo Morilla

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA - SEVILLA	ENTRADA N.º 61813
Fecha: 11 / 03 / 19	SAIDA N.º

A/A Comisión de Reglamento de Trabajo Final de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla

Los abajo firmantes, miembros de la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, en virtud del artículo 26 de Reglamento de Junta de Centro, presentamos la siguiente:

Enmienda parcial al Proyecto de Reglamento de Trabajo Fin de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla:

-En el texto del proyecto se plantea, en el artículo 12.1, apartado h.3:

h. Comisión de TFG

3. Entre las atribuciones de la CTFG estarán la designación de los tribunales de apelación, la coordinación de los grupos lectivos -incluyendo la publicación de las líneas temáticas de cada grupo y la supervisión de la asignación de tutores y temas-, el estudio de propuestas de trabajos apoyados en trabajos previos desarrollados por el alumno, la supervisión de los convenios con empresas para la realización del TFG, la revisión o actualización del programa de la asignatura y, finalmente, la promoción general de la calidad de la asignatura y los trabajos.

-Se propone la siguiente redacción de dicho apartado:

*3. Entre las atribuciones de la CTFG estarán la designación de los tribunales de apelación, la coordinación de los grupos lectivos -incluyendo la publicación de las líneas temáticas de cada grupo y la supervisión de la asignación de tutores y temas-, el estudio de propuestas de trabajos apoyados en trabajos previos desarrollados por el alumno, la supervisión de los convenios con empresas para la realización del TFG, la revisión o actualización del programa de la asignatura **de modo previo a su debate y aprobación en Junta de Centro** y, finalmente, la promoción general de la calidad de la asignatura y los trabajos.*

-Justificación de la enmienda:

El programa de una asignatura transversal, que regula temas tan relevantes como las competencias a adquirir, la documentación a entregar, o los sistemas y criterios de evaluación; debe llevarse a debate y aprobación a la Junta de Centro, ya que hay varios departamentos implicados en su docencia y tutorización. En su momento el programa en vigor se aprobó en dicho órgano. Por ello, cualquier modificación del programa proveniente de una revisión o actualización que pueda proponer la CTFG, también debe ser validada en Junta de Centro.

Teniendo en cuenta que en el caso de la asignatura de TFG están involucrados todos los Departamentos (8) y áreas de conocimiento (9) con docencia en la Escuela, y la CTFG se plantea el presente proyecto de reglamento como una comisión en la que como máximo están

representados 4 departamentos; la inclusión de la aclaración que proponemos en el texto resulta de mayor relevancia.

En Sevilla, a 7 de marzo de 2019



Miguel Hernández Valencia



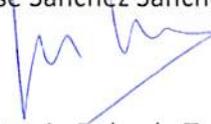
Miguel Ángel Gil Martí



Cristina Soriano Cuesta



José Sánchez Sánchez



Antonio Delgado Trujillo



Antonio Jaramillo Morilla

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA - SEVILLA	ENTRADA Nº 61873
Fecha: 11 / 03 / 19	SALIDA Nº

A/A Comisión de Reglamento de Trabajo Final de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla

Los abajo firmantes, miembros de la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, en virtud del artículo 26 de Reglamento de Junta de Centro, la presentamos la siguiente:

Enmienda parcial al Proyecto de Reglamento de Trabajo Fin de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla:

-En el texto del proyecto se plantea, en el artículo 12.2, apartado 2:

2. Cada equipo docente de un grupo de PFC ofertará una línea temática que se publicará en la web de la escuela antes del proceso de matrícula. En este proceso el alumno elegirá grupo de PFC conforme a lo que establezca la matriculación. Una vez asignado a un grupo y una temática general, e iniciadas las clases, el alumno elegirá, entre el equipo docente de cada grupo, un tutor. Al tratarse de un trabajo conducente a la obtención de un título habilitante para el ejercicio de la arquitectura, el tutor deberá tener capacitación profesional de arquitecto. Esta elección de tutor se realizará en el plazo de un mes desde el comienzo de la asignatura. El alumno rellenará una solicitud con el orden de prioridad de su elección de tutor, dentro de los posibles tutores de su equipo. El equipo docente realizará la distribución de los tutores a los alumnos respetando sus prioridades, en la medida de lo posible y atendiendo a la proporcionalidad de la carga docente de cada miembro del equipo en la asignatura de PFC.

-Se propone la siguiente redacción:

2. Cada equipo docente de un grupo de PFC ofertará una línea temática que se publicará en la web de la escuela antes del proceso de matrícula. En este proceso el alumno elegirá grupo de PFC conforme a lo que establezca la matriculación. Los profesores del equipo docente de cada grupo cotutorizarán de manera conjunta a los estudiantes matriculados en el mismo.

Justificación de la enmienda:

Entendemos que lo coherente dada la especificidad de nuestro PFC en la medida de su carácter habilitante para la profesión, es que la tutorización del mismo sea compartida por todos los profesores que imparten la docencia de la asignatura.

La normativa general de la US está planteada de modo general desde el caso más común de una materia sin docencia, y por ello con un tutor o tutores asignados para apoyar al estudiante. En la mayoría de Facultades y Escuelas, el Trabajo Fin de Estudios responde a una línea de investigación o tema concreto y específico, y el estudiante en función a ese tema elige a un profesor especialista en dicho ámbito. Ese tutor tiene claramente definidas sus funciones, y el estudiante se encuentra respaldado.

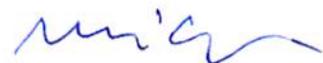
Sin embargo, el PFC de Arquitectura es singular, se trata de una asignatura con docencia, y que por su naturaleza de examen de habilitación profesional, no responde a un solo tema ni línea de investigación, sino que se trata de un trabajo de carácter generalista, con intervención en la asignatura de especialistas de todas las áreas específicas, tanto en la docencia y su correspondiente tutorización, como en la evaluación.

Ya que la normativa reguladora de los Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla permite la cotutorización, creemos que desde la Escuela deberíamos defender esta singularidad del PFC de Arquitectura, por su carácter generalista y habilitante profesionalmente.

Si se adjudica la tutorización a un sólo profesor de un área determinada, sus funciones difícilmente pueden segregarse con claridad con respecto a la del resto de docentes. Si se trata de tareas muy menores, no parece que justificada la asignación única de ese tutor. Si se sustraen de las que actualmente se llevan a cabo por parte de todos, debemos tener en cuenta que los estudiantes necesitan en varios momentos del desarrollo del proyecto ser asistidos por profesores especialistas en las diferentes áreas, que pueden resolver con mayor eficacia dudas concretas, en cuanto al desarrollo y a la presentación del proyecto, tanto al inicio del trabajo como al final. Si parte de esas funciones se derivan a un solo profesor, el estudiante podría tener menor respaldo en el desarrollo de su Proyecto.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que si no hay cotutorización, se pueden dar situaciones de desigualdad entre los estudiantes según el tutor que les sea asignado: Los que tienen tutores con menos horas de docencia se verán doblemente perjudicados: además de tener un tutor que durante el curso tiene menor asistencia a las clases, se pueden ver desfavorecidos a la hora de la calificación de su PFC, ya que la nota de su tutor tendrá menor valor que la de otros tutores, al recoger el reglamento propuesto la calificación a través de la media ponderada según las horas de docencia de cada profesor en la asignatura. Esta desigualdad confiere mayor trascendencia al proceso de asignación de los tutores a los estudiantes, con la dificultad que conlleva el establecimiento de criterios claros, objetivos y justos para dicha asignación.

En Sevilla, a 7 de marzo de 2019



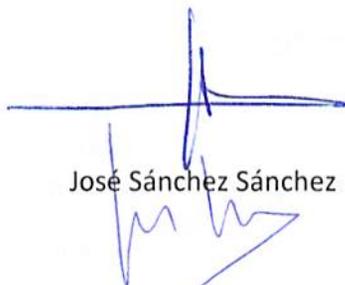
Miguel Hernández Valencia



Miguel Ángel Gil Martí

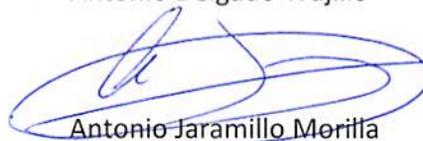


Cristina Soriano Cuesta



José Sánchez Sánchez

Antonio Delgado Trujillo



Antonio Jaramillo Morilla

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA - SEVILLA	ENTRADA N.º 61813
Fecha: 11 / 03 / 19	SALIDA N.º

A/A Comisión de Reglamento de Trabajo Final de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla

Los abajo firmantes, miembros de la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, en virtud del artículo 26 de Reglamento de Junta de Centro, presentamos la siguiente:

Enmienda parcial al Proyecto de Reglamento de Trabajo Fin de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla:

-En el texto del proyecto se plantea, en el artículo 12.2, apartado g, 3:

g. Comisión de PFC

3. Entre las atribuciones de la CPCF estarán la designación de los tribunales de apelación, la revisión y actualización del programa de la asignatura, la coordinación de los grupos lectivos -incluyendo la publicación de las líneas temáticas de cada grupo y la supervisión de la asignación de tutores y temas-, la coordinación de las fechas de defensas y, finalmente, la promoción general de la calidad de la asignatura y los trabajos.

-Se propone la siguiente redacción de dicho apartado:

*3. Entre las atribuciones de la CPCF estarán la designación de los tribunales de apelación, la revisión y actualización del programa de la asignatura **de modo previo a su debate y aprobación en Junta de Centro**, la coordinación de los grupos lectivos -incluyendo la publicación de las líneas temáticas de cada grupo y la supervisión de la asignación de tutores y temas-, la coordinación de las fechas de defensas y, finalmente, la promoción general de la calidad de la asignatura y los trabajos.*

-Justificación de la enmienda:

El programa de una asignatura transversal, que regula temas tan relevantes como las competencias a adquirir, la documentación a entregar, o los sistemas y criterios de evaluación; debe llevarse a debate y aprobación a la Junta de Centro, ya que hay varios departamentos implicados en su docencia y tutorización. En su momento el programa en vigor se aprobó en dicho órgano. Por ello, cualquier modificación del programa proveniente de una revisión o actualización que pueda proponer la CPFC, también debe ser validada en Junta de Centro.

Teniendo en cuenta que se trata de la asignatura de PFC, que tiene la condición de examen de habilitación nacional para la profesión de Arquitecto/a, en la que están involucrados 6 departamentos y 8 áreas específicas con docencia en la Escuela, y que la CPFC se plantea el

presente proyecto de reglamento como una comisión en la que como máximo están representados 4 departamentos; la inclusión de la aclaración que proponemos en el texto resulta de mayor relevancia.

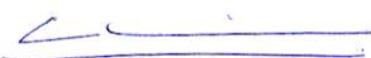
En Sevilla, a 7 de marzo de 2019



Miguel Hernández Valencia



Miguel Ángel Gil Martí



Cristina Soriano Cuesta



José Sánchez Sánchez



Antonio Delgado Trujillo



Antonio Jaramillo Morilla

DATOS DEL MIEMBRO DE LA JUNTA DE CENTRO PRIMER FIRMANTE											
NOMBRE Y APELLIDOS: Safiya Tabali	<table border="1"> <tr> <td>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA - SEVILLA</td> <td>ENTRADA N.º 61816</td> </tr> <tr> <td>Fecha: 11/03/19</td> <td>SALIDA N.º</td> </tr> </table>	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA - SEVILLA	ENTRADA N.º 61816	Fecha: 11/03/19	SALIDA N.º						
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA - SEVILLA	ENTRADA N.º 61816										
Fecha: 11/03/19	SALIDA N.º										
SECTOR: C1											
OTROS JUNTALES QUE LA PRESENTAN: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;">Antonio Bandrés Palomino</td> <td style="width: 50%; border: none;">Ana Paniagua Montesinos</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Julia Campos Pérez</td> <td style="border: none;">Sandro Massaro Jiménez</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Antonio Cuenca Riesco</td> <td style="border: none;">Marina Ponce Benítez</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Rocío Espejo García</td> <td style="border: none;">Teresa Rodríguez Miró</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Ángel Hernández Zurban</td> <td style="border: none;">Isabel Sánchez Villalobos</td> </tr> </table>		Antonio Bandrés Palomino	Ana Paniagua Montesinos	Julia Campos Pérez	Sandro Massaro Jiménez	Antonio Cuenca Riesco	Marina Ponce Benítez	Rocío Espejo García	Teresa Rodríguez Miró	Ángel Hernández Zurban	Isabel Sánchez Villalobos
Antonio Bandrés Palomino	Ana Paniagua Montesinos										
Julia Campos Pérez	Sandro Massaro Jiménez										
Antonio Cuenca Riesco	Marina Ponce Benítez										
Rocío Espejo García	Teresa Rodríguez Miró										
Ángel Hernández Zurban	Isabel Sánchez Villalobos										

ARTÍCULO AFECTADO: Art. 12.2.a.1 y art. 12.2.a.2
TIPO DE ENMIENDA: Enmienda parcial de modificación.
TEXTO MODIFICADO: <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Conforme a lo establecido en el artículo 6.1, la función de los tutores consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados por el programa, y se desarrollará en paralelo a las actividades académicas propias del equipo docente, respetando los criterios establecidos en el programa para el desarrollo, entrega y exposición pública de los trabajos.</i> 2. <i>Cada equipo docente de un grupo de PFC ofertará una línea temática que se publicará en la web de la Escuela antes del proceso de matrícula. En este proceso el estudiante elegirá grupo de PFC conforme a lo que establezca la matriculación. El equipo docente de cada grupo actuará como Tutor de manera conjunta de los estudiantes matriculados en el mismo. Las tutorías solicitadas por los estudiantes de cada grupo para las cuestiones relativas al desarrollo de su ejercicio serán atendidas por el componente del equipo docente requerido.</i>

JUSTIFICACIÓN:

Los objetivos generales del título de Máster en Arquitectura atienden a su encuadre en el marco europeo y en la legislación vigente y son el cumplimiento de la Directiva Europea de Arquitectura, la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior definido en la Declaración de Bolonia, la adecuación a lo establecido en la Ley de Ordenación de la Edificación y el mantenimiento de la actual capacidad técnica del arquitecto español para ejercer la totalidad de las funciones propias del perfil de edificación y del arquitecto como profesión regulada.

Apartado 3.1.1. Objetivos. Memoria de verificación del MÁSTER EN ARQUITECTURA.

Como se cita el párrafo anterior de la Memoria de verificación del máster habilitante, los objetivos de éste hacen que no se pueda comparar con la estructura de cualquier otro máster. En nuestro caso, el máster, y por ello, el PFC tiene como base el carácter generalista para habilitarnos como arquitectos.

Como estudiantes entendemos que este carácter generalista debe verse reflejado no solo en el proyecto final, sino también en la docencia que recibimos, y por coherencia con esta docencia, en la tutorización del PFC a lo largo del proceso de elaboración del mismo.

Los motivos que se han dado en los órganos pertinentes para modificar la normativa nos parecen insuficientes e innecesarios desde la perspectiva estudiantil. Consideramos que para modificar una normativa debe haber una justificación docente, no solo formal o normativa, y no encontramos en este cambio ninguna que pueda demostrar el beneficio para el estudiante. Asimismo, la normativa de la universidad no impone la necesidad de modificar esta cuestión, por lo que la justificación normativa tampoco es suficiente.

Hay dos cuestiones que nos preocupan especialmente, por una parte, existe la ponderación de la nota en la evaluación de los PFC según la presencia de los docentes en el curso, por lo que entendemos que aquellos estudiantes tutorizados por los docentes con más presencia estarían en situación de ventaja frente a otros estudiantes. Por otra parte, la presencia de los docentes no está repartida de la misma manera a lo largo del curso, hay profesores en el primer cuatrimestre y otros en el segundo, por lo que esta cuestión también podría generar desigualdades.



SAFIYA TABALI



ANA PANIAGUA MONTESINOS



JULIA CAMPOS PÉREZ



ÁNGEL HERNÁNDEZ TURBANO



ANTONIO CUENCA RIESCO



ROCÍO ESPESO GARCÍA



ANTONIO BARDÉS PADORNO



ISABEL SÁNCHEZ VALLADOS



TERESA RODRÍGUEZ MIÑO



MARINA PONCE BENÍTEZ



SANDRO MASARO SIMÉNE

Sevilla, 11 de marzo de 2019

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA - SEVILLA	ENTRADA N.º 62816
11 03 19	SALIDA NO

DATOS DEL MIEMBRO DE LA JUNTA DE CENTRO PRIMER FIRMANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: Ana Paniagua Montesinos

SECTOR: C1

OTROS JUNTALES QUE LA PRESENTAN:

Antonio Bandrés Palomino
Julia Campos Pérez
Antonio Cuenca Riesco
Rocío Espejo García
Ángel Hernández Zurbano

Sandro Massaro Jiménez
Marina Ponce Benítez
Teresa Rodríguez Miró
Isabel Sánchez Villalobos
Safiya Tabali

ARTÍCULO AFECTADO: Art. 12.1.h.2.

TIPO DE ENMIENDA: Enmienda parcial de modificación.

TEXTO MODIFICADO:

h. La CTFG se renovará anualmente y estará constituida, por el Coordinador de la Asignatura y cinco profesores, docentes de la asignatura, así como tres estudiantes y un miembro del PAS, elegidos en Junta de Escuela y respetando los porcentajes de representación de cada sector. La comisión será presidida por el Coordinador de la Asignatura, asimismo elegirán a un secretario, si no lo fuera el Secretario de la Escuela será el miembro más joven.

JUSTIFICACIÓN:

En coherencia con el artículo 20 del Reglamento de la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, acuerdo 5.2/CG 18-11-2016, referido a la composición de las comisiones de Junta de Centro.

Como representantes de los estudiantes entendemos la importancia de la participación de nuestro sector en la comisión, en relación a las atribuciones especificadas en el art.12.1.h.3, con el fin de garantizar una correcta adecuación de los contenidos, tiempos y formas del TFG a los derechos e intereses de los estudiantes.

ANA PANIAGUA MONTESINOS

JULIA CAMPOS PÉREZ

ÁNGEL HERNÁNDEZ ZUBANO

ANTONIO CUENCA RIESCO

ROCÍO ESPESO GARCÍA

ANTONIO B. PALOMARES

SAFIYA TABAI

TERESA RODRÍGUEZ MIRÓ

ISABEL SÁNCHEZ VILLACEROS

MARINA PONCE BENÍTEZ.

SANDRO MASSARO JIMÉNEZ

DATOS DEL MIEMBRO DE LA JUNTA DE CENTRO PRIMER FIRMANTE											
NOMBRE Y APELLIDOS: Rocío Espejo García	<table border="1"> <tr> <td>ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA - SEVILLA</td> <td>ENTRADA N.º 62876</td> </tr> <tr> <td>Fecha: 11/03/19</td> <td>SALIDA N.º</td> </tr> </table>	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA - SEVILLA	ENTRADA N.º 62876	Fecha: 11/03/19	SALIDA N.º						
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA - SEVILLA	ENTRADA N.º 62876										
Fecha: 11/03/19	SALIDA N.º										
SECTOR: C1											
OTROS JUNTALES QUE LA PRESENTAN: <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Antonio Bandrés Palomino</td> <td style="width: 50%;">Ana Paniagua Montesinos</td> </tr> <tr> <td>Julia Campos Pérez</td> <td>Marina Ponce Benítez</td> </tr> <tr> <td>Antonio Cuenca Riesco</td> <td>Teresa Rodríguez Miró</td> </tr> <tr> <td>Ángel Hernández Zurbano</td> <td>Isabel Sánchez Villalobos</td> </tr> <tr> <td>Sandro Massaro Jiménez</td> <td>Safiya Tabali</td> </tr> </table>		Antonio Bandrés Palomino	Ana Paniagua Montesinos	Julia Campos Pérez	Marina Ponce Benítez	Antonio Cuenca Riesco	Teresa Rodríguez Miró	Ángel Hernández Zurbano	Isabel Sánchez Villalobos	Sandro Massaro Jiménez	Safiya Tabali
Antonio Bandrés Palomino	Ana Paniagua Montesinos										
Julia Campos Pérez	Marina Ponce Benítez										
Antonio Cuenca Riesco	Teresa Rodríguez Miró										
Ángel Hernández Zurbano	Isabel Sánchez Villalobos										
Sandro Massaro Jiménez	Safiya Tabali										

ARTÍCULO AFECTADO: Art. 12.2.g.2.
TIPO DE ENMIENDA: Enmienda parcial de modificación.
TEXTO MODIFICADO: <p><i>h. La CPFC se renovará anualmente y estará constituida, por el Coordinador de la Asignatura y cinco profesores, docentes de la asignatura, así como tres estudiantes y un miembro del PAS, elegidos en Junta de Escuela y respetando los porcentajes de representación de cada sector. La comisión será presidida por el Coordinador de la Asignatura, asimismo elegirán a un secretario, si no lo fuera el Secretario de la Escuela será el miembro más joven.</i></p>
JUSTIFICACIÓN: <p>En coherencia con el artículo 20 del Reglamento de la Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, acuerdo 5.2/CG 18-11-2016, referido a la composición de las comisiones de Junta de Centro.</p> <p>Como representantes de los estudiantes entendemos la importancia de la participación de nuestro sector en la comisión, en relación a las atribuciones especificadas en el art.12.2.g.3, con el fin de garantizar una correcta adecuación de los contenidos, tiempos y formas del PFC a los derechos e intereses de los estudiantes.</p>

ROCÍO ESPEJO GARCÍA

ANTONIO MENCA RIESCO

ANA PANIAGUA MONTESINOS

JULIA CAMPOS PÉREZ

ÁNGEL HERNÁNDEZ EUSEBIO

ANTONIO PANDO
PALOMINO

SAFIYA TABALI

TERESA RODRÍGUEZ MIR

ISABEL SÁNCHEZ VELASCO

MARINA PONCE BENÍTEZ

SANDRA MASERA VILLEN

DATOS DEL MIEMBRO DE LA JUNTA DE CENTRO PRIMER FIRMANTE**NOMBRE Y APELLIDOS:** Safiya TabaliESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE ARQUITECTURA - SEVILLAENTRADA
N.º 62876**SECTOR:** C1

Fecha: 11/03/19

SALIDA
N.º**OTROS JUNTALES QUE LA
PRESENTAN:**

Antonio Bandrés Palomino
Julia Campos Pérez
Antonio Cuenca Riesco
Rocío Espejo García
Ángel Hernández Zurbano

Ana Paniagua Montesinos
Sandro Massaro Jiménez
Marina Ponce Benítez
Teresa Rodríguez Miró
Isabel Sánchez Villalobos

ARTÍCULO AFECTADO: Art. 12.2.a.4**TIPO DE ENMIENDA:** Enmienda parcial de supresión.**JUSTIFICACIÓN:**

Conforme a lo solicitado en la enmienda de modificación del art. 12.2.a.1 y art.12.2.a.2, no procede mantener este apartado.

Safiyah Tabali
SAFIYA TABALI

Antonio Cuenca Riesco
ANTONIO CUENCA RIESCO

Ana Paniagua Montesinos
ANA PANIAGUA MONTEÑINOS

Julia Campos Pérez
JULIA CAMPOS PÉREZ

Ángel Hernández Zurbano
ÁNGEL HERNÁNDEZ ZURBANO

Antonio Banderés Palomino
ANTONIO BANDERÉS PALOMINO

Rocío Espejo García
ROCÍO ESPEJO GARCÍA

Isabel Sánchez Villalobos
ISABEL SÁNCHEZ VILLALOBOS

Teresa Rodríguez Miró
TERESA RODRÍGUEZ MIRÓ

Marina Ponce Benítez
MARINA PONCE BENÍTEZ

Miguel Jiménez Sando
MIGUEL JIMÉNEZ, SANDO

Sevilla, 11 de marzo de 2019

DATOS DEL MIEMBRO DE LA JUNTA DE CENTRO PRIMER FIRMANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS: Antonio Bandrés Palomino	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA - SEVILLA ENTRADA N.º 61876 fecha: 11.03/19 SALIDA N.º </div>		
SECTOR: CI			
OTROS JUNTALES QUE LA PRESENTAN: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> Julia Campos Pérez Antonio Cuenca Riesco Rocío Espejo García Ángel Hernández Zurbano Ana Paniagua Montesinos </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> Sandro Massaro Jiménez Marina Ponce Benitez Teresa Rodríguez Miró Isabel Sánchez Villalobos Safiya Tabali </td> </tr> </table>		Julia Campos Pérez Antonio Cuenca Riesco Rocío Espejo García Ángel Hernández Zurbano Ana Paniagua Montesinos	Sandro Massaro Jiménez Marina Ponce Benitez Teresa Rodríguez Miró Isabel Sánchez Villalobos Safiya Tabali
Julia Campos Pérez Antonio Cuenca Riesco Rocío Espejo García Ángel Hernández Zurbano Ana Paniagua Montesinos	Sandro Massaro Jiménez Marina Ponce Benitez Teresa Rodríguez Miró Isabel Sánchez Villalobos Safiya Tabali		

ARTÍCULO AFECTADO: Diferentes artículos de todo el documento.
TIPO DE ENMIENDA: Enmienda parcial de sustitución.
TEXTO MODIFICADO: Sustituir el término <i>alumno</i> por <i>estudiante</i> , tanto en singular como en plural, mencionada a lo largo de todo el documento.
JUSTIFICACIÓN: El Espacio Europeo de Educación Superior utiliza el término <i>estudiante</i> para referirse a toda “persona matriculada en un programa académico formal”. Entendemos que la normativa debe reflejar, a través de ese término, el carácter activo de los estudiantes en la acción educativa.

ANTONIO B. PALOMINO

ANTONIO CUENCA RIESCO

JULIA CAMPOS PÉREZ

ÁNGEL HERNÁNDEZ ZUBANO

ROCÍO ESPESO GARCÍA

SAFIYA TABALI

Teresa Rodríguez Miró

ISABEL SÁNCHEZ VASCACOSO

DARINA PONCE BENÍTEZ

JANDRO JUSSARO JIMÉNEZ

ANA PANTAGVA MONTESINOS